Sello 4º 40. mrs. HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1831 Año de 1831

despues de venir el Correo de este dia, por dho Sor Regidor Decano se hizo presente que el ante dho Sor Pedro Baños de Gil, aunque ha otorgado la Escritura de fianza á satisfaccion de este Ayuntamto alas resultas dela Cobranza de Contribuciones que á su instancia y con dha Condicion por no saber leer ni escribir consintió la Corporacion darle el referido encargo, no cumplió conlo que prometió y está obligado de sacar Copia, y pasarla porla Contaduria de Hipotecas de este Partido, por cuya razon no puede entregarse delos repartimientos quando vengan aprobados por temerse el que espone que porla grabedad de dho encargo, y la espresada Cualidad de no saber leer ni escribir ha de padecer muchos retrasos la Cobranza; porlo mismo sehace preciso que este Ayuntamiento Cargue al citado Sor Pedro Baños toda responsabilidad enla retardacion q. pueda tener la espresada Cobranza en el Caso de que lo llegue el de venir aprobados dhos Padrones, y no sehaya pasado la espresada fianza por dha Contaduria de Hipotecas; y en su vista se acordó sehaga como se manifiesta por dho Sor Regidor Decano, y habiendo prometido el citado Sor Pedro Baños que en este mismo dia sacará Copia dela escritura y quela presentará inmediatamte ala Corporacion conla oportuna toma de razon dela Conta